



# Josep-Lluís Purcalla

Senior Manager  
Responsable Innovación y  
Soluciones  
Cedex Justicia  
Administraciones Públicas

[jlpurcalla@minsait.com](mailto:jlpurcalla@minsait.com)  
+34 626 810 278

Caso de uso: onesait cognition

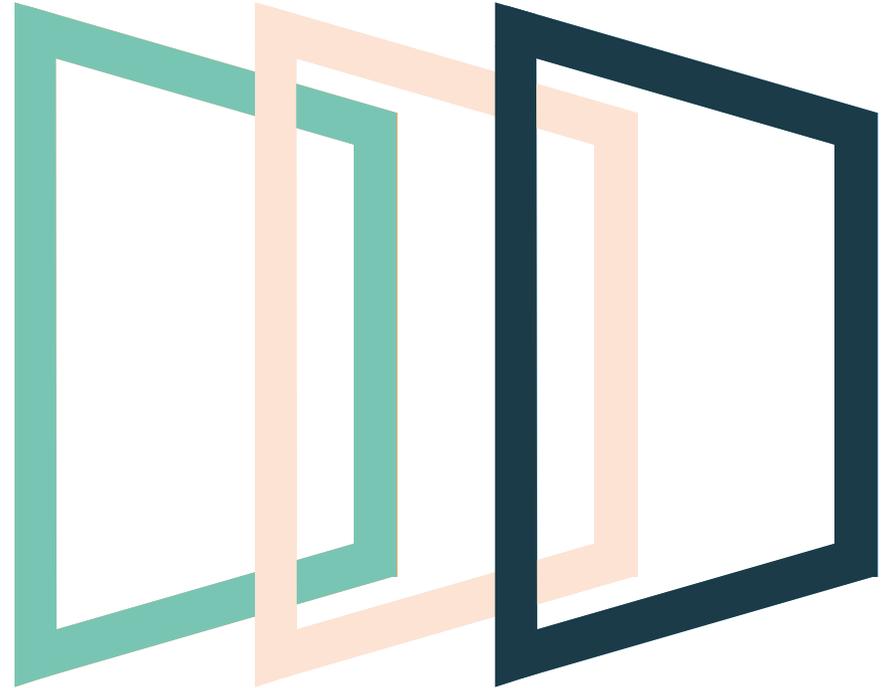
Inteligencia documental en el Expediente Judicial Electrónico con procesamiento de lenguaje natural, aprendizaje automático, asistentes y agentes de contenidos y experiencia de usuario,



Caso de uso 3-  
Industria: Centro  
de Excelencia en  
Justicia de  
Madrid

1 de diciembre de 2019

minsait



An Indra company

# Índice

- 01. Minsait y Cedex Justicia
- 02. Caso de uso: onesait cognition

minsait

An Indra company

Minsait y Cedex  
Justicia

minsait

01

An Indra company

Minsait y Cedex de Justicia

## Minsait an Indra company



Minsait es la unidad de negocio de Indra para dar respuesta a los retos que la transformación digital plantea a entidades de los sectores:

- Energía e Industria
- Telecomunicaciones y Media
- Servicios financieros
- Administraciones públicas y Sanidad

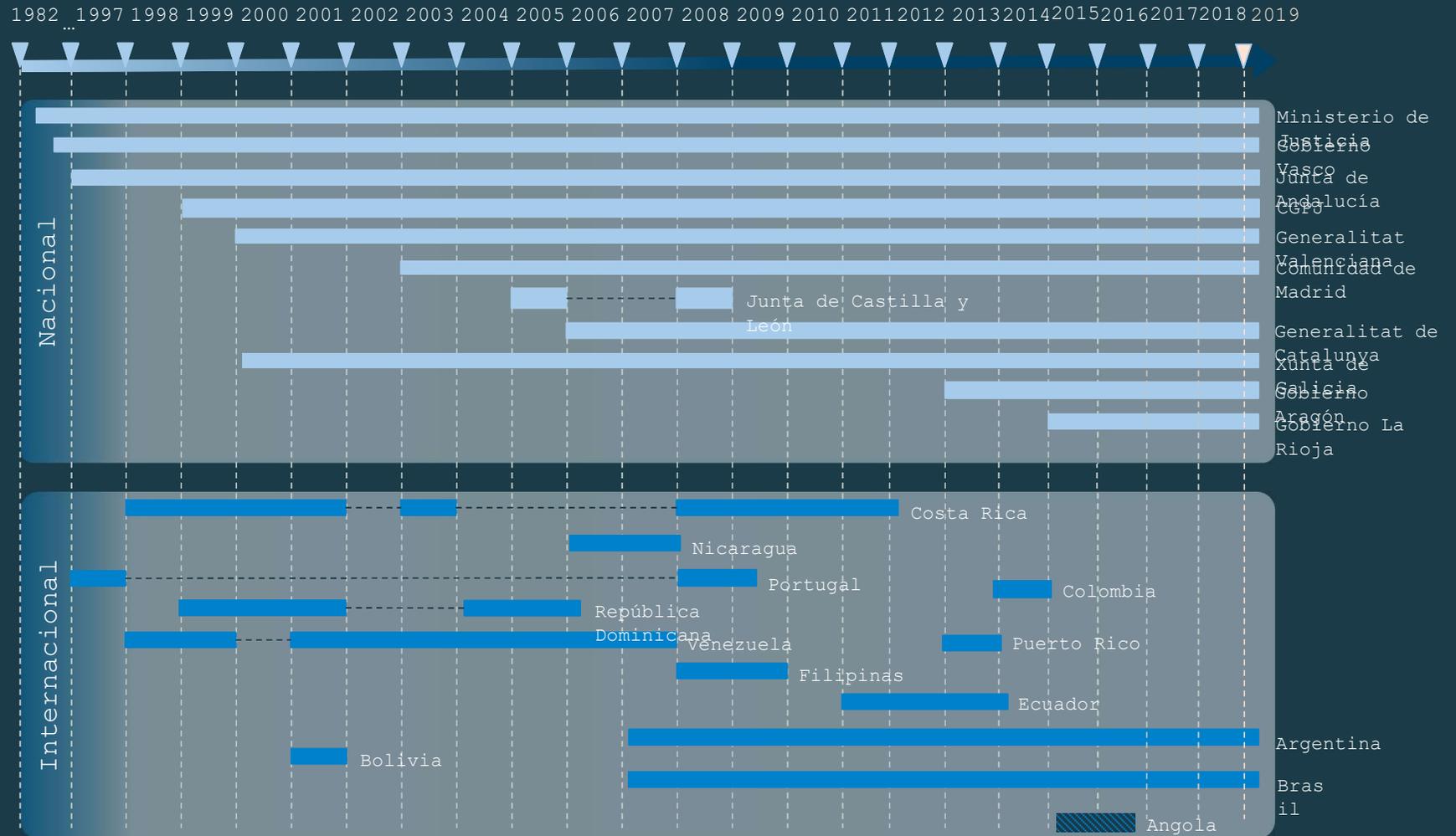
# Unidad especializada en Justicia

Sector de Administraciones  
públicas

Proyectos para la Administración  
de Justicia



# Cedex de Justicia



# Soluciones Cedex, producto propio y sinergia con otras Unidades y Terceros



Caso de uso:



minsait

02

Caso de uso: onesait cognition

# Inversión desde 2016



minsait



Instrucción 1/2018, de 22 de noviembre, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial

Año 2019



POC TRF5 Recife



POC Juzgados de Castellón



POC Juzgados de Cajamarca



Integración dentro del proyecto y nuevo sistema @driano

An Indra company

# Dominio



Legislación  
Jurisprudencia



Caso de uso: onesait cognition

# Innovación y Disrupción



CTEAJE



Firma electrónica

PNJ

Cargador de Expedientes

Sede Judicial Electrónica

**¿Visor de Expedientes?**

**I.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

El presente recurso se interpone contra un acto administrativo, dictado dentro de sus potestades por una Administración Pública, por lo que la revisión de su adecuación a la legalidad entra dentro de las funciones propias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al tenor de lo que disponen los artículos 9.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 1 y 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

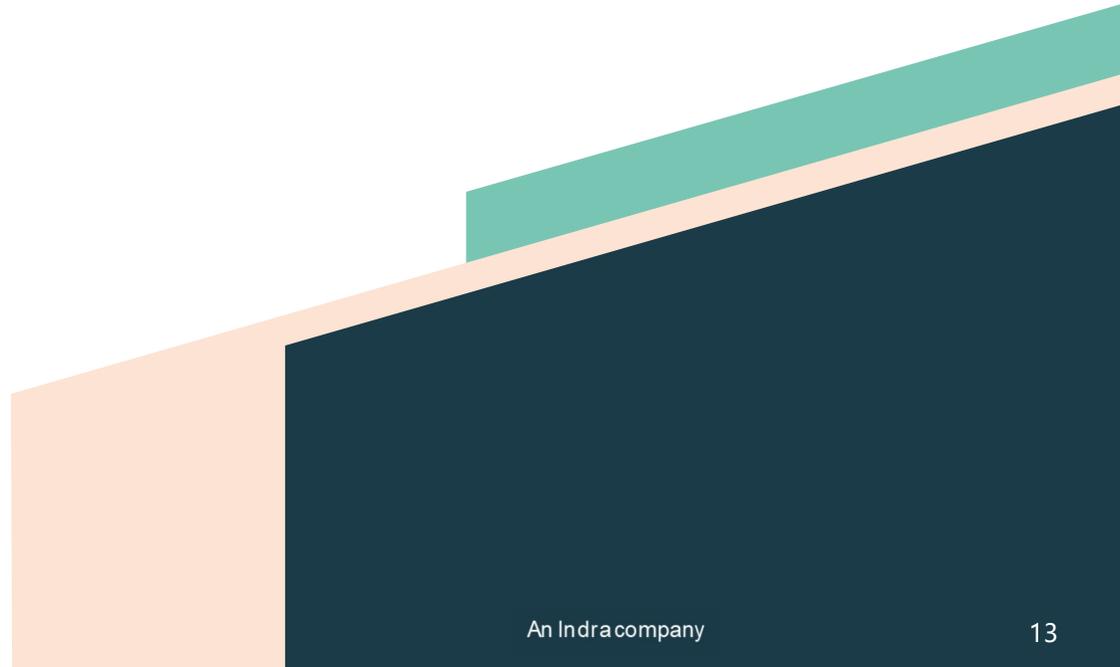
Pueden resultar competentes para conocer del presente recurso los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo que disponen los párrafos a) o c) del artículo 9, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, nunca por aplicación de ninguno otro de sus párrafos, al tratarse indubitadamente la cuestión que aquí se plantea de materia de personal.

Se recalca que el recurrente sólo acepta la competencia de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo para el caso señalado, con cita de los preceptos que fundamentan esta competencia, en el entendido de que la cuestión que se plantea en este recurso es materia de personal. No se admite, en su caso, el razonamiento realizado por la Administración o por su

# onesait cognition

¿Qué propone?

minsait



Caso de uso: onesait cognition

## Inteligencia documental

Experiencia  
de usuario

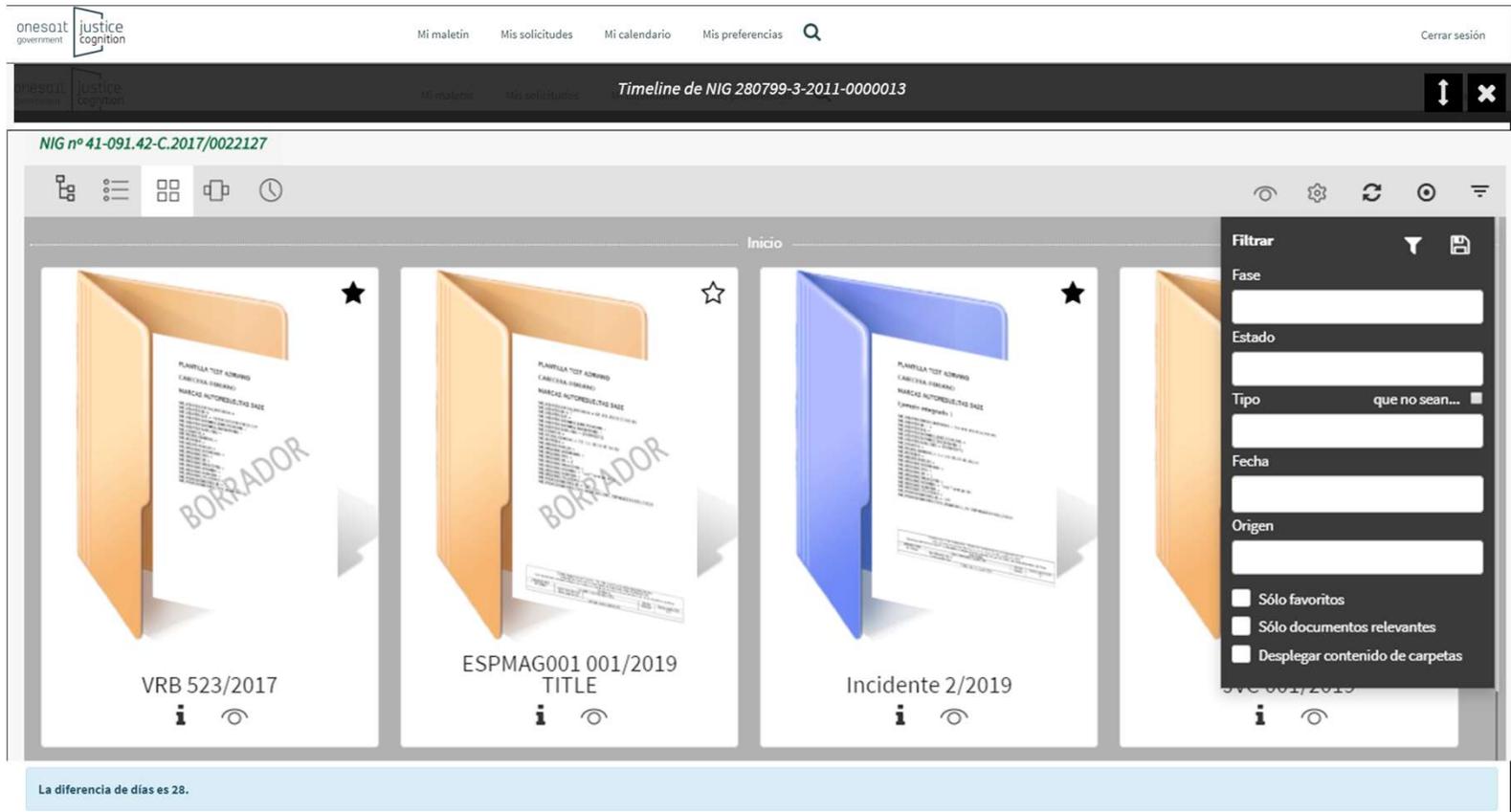
Procesamiento de  
lenguaje natural

Aprendizaje  
automático

Asistentes y  
Agentes

Caso de uso: onesait cognition

# SmartExplorer



Experiencia de usuario

# SmartReader

Experiencia de usuario

The screenshot displays the SmartReader application interface. At the top, a dark header contains the text "Mis expedientes/NIG 280799-3-2011-0000013" on the left, the page number "26" in the center, and the title "DEMANDA PRESENTADA POR EL DEMANDANTE" on the right. A search icon and a close icon are also visible in the top right corner. Below the header, the main document area is split into two columns. The left column contains the main text of the document, which includes three numbered points and a section titled "Séptimo.- Recapitulación". The right column contains a sidebar with a list of document sections, including "Índice", "Marcadores", and "Comentarios". The bottom of the screen features a navigation bar with a back arrow, a progress indicator showing "27 y 28 de 106 Páginas", and a forward arrow. The URL "https://justdocs.seinsir.indra.es/aeacur\_A01/micio.html#" is visible at the very bottom left.

# Procesamiento de todo "lo que se dice" en el expediente



Procesamiento de lenguaje natural

The screenshot displays a legal document viewer interface. The main document on the left is titled "3.- Cumplimiento de los plazos" and contains several paragraphs of text. Key sections are highlighted in yellow, including "Se han cumplido las previsiones contenidas en el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.", "4.- Procedimiento. Justificación de que nos encontramos en un supuesto en el que se ventilan cuestiones de personal y no de otra índole.", and "El recurso, tanto administrativo, como jurisdiccional, plantea la cuestión de la reducción de retribuciones que la Administración Pública abona al funcionario público por el desarrollo de su prestación de servicios, en aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010. Dicha reducción se plasma en la nómina que el funcionario recibe mensualmente, percibiendo un menor sueldo que el percibido con anterioridad. Que la cuestión que plantea este recurso es "de personal", creemos que es algo que está fuera de toda duda, no planteándose diferencia alguna con la ingente cantidad de recursos que cotidianamente plantean los empleados públicos ante la Jurisdicción sobre esta materia."

On the right side, there is a table of contents or index with the following entries:

- Expediente actual, En el contenido
- DEMANDA PRESENTADA POR EL DEMANDANTE
- ANEXO DEMANDA. RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR DEMANDANTE

At the bottom of the viewer, it shows "5y6 de 106 Páginas" and a URL: "https://justdocs.seisir.indra.es/aeacus\_A01/inicio.html#".

Caso de uso: onesait cognition

... y en todo tipo de documento

The image shows a composite view of a legal document and a video conference. On the left, a document page (numbered 28) contains text in Spanish, with several phrases highlighted in green. On the right, a video conference window from ETIQUEDIA shows a meeting in progress with participants seated around a table. Below the video, a transcript of the audio is visible, with some words highlighted in blue.

**28**

diligencia de prueba alguna, ni trámite de conclusiones, ni vista, por lo que **AL SEÑOR SECRETARIO DE JUSTICIA DEL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SUPLICA** que teniendo por hecha la anterior manifestación, acuerde de conformidad a lo previsto en el mencionado precepto.

**TERCER OTROSÍ DIGO** que la cuantía de este recurso se fija, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Procesal, en la cantidad resultante de aplicar a la cantidad bruta de la nómina que se recurre el descuento que ha establecido el Real Decreto-Ley 8/2010 --que se señalan, finalmente, en el Fundamento de Derecho Quinto de este escrito, páginas que implica, **para los funcionarios pertenecientes al Grupo A1**, deducido de las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) un complementarias (complementos específico, de destino y de in 5%, (así como si es el caso, de la paga extraordinaria de 010, un descuento del 46,30%), por lo que **SUPLICA AL NTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** que cha esta manifestación, la admita, teniendo por fijada la cuantía o, demorando para la ejecución de la sentencia su fijación a consideración de que ésta, encontrándonos ante un e personal, carece de relevancia a los efectos de justificar la posible recurso, por no proceder éste en ningún caso, al tenor en los artículos 81.1 a) y 86.2 a) de la Ley de Ritos.

**OTROSÍ DIGO** que, finalmente, de manera expresa, por virtud a uno de los argumentos expresados en el cuerpo de este **GADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** tras los trámites que concidero de rior, cuando el

00:35 esta fiscalía especial interpuso el día ocho de febrero de 2019, un recurso de reforma contra la providencia por la que se denegaba la suspensión de esta comparecencia. Ha atendido las razones que se argumentaban en los escritos que constan incorporado en la actuaciones. Con fecha en concreto, 25 de febrero de 2009. Se ha dado traslado de la providencia de 14 de febrero de 2019 por la que se da traslado a las partes para la conocer el recurso de reforma interpuesto sin que consta esta parte solución en relación con el pronunciamiento respecto de la suspensión de la comparecencia por motivado motivado por el motivo que constaba, sin perjuicio también de que adverti de advertir de la no presencia de José Luis Rodríguez López, que de facto determinaría la imposibilidad de concretar la imputación efecto de imputado conforme a la previsión contenida en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal del Jurado. Pasamos a reiterar la sucesión de la presente comparecencia por los siguientes motivos. Señorías, como sabe, depende la resolución del recurso de apelación uno es la **diligencia, una diligencia previa en el proa, 177 2017 otra**, a diligencia previa 2179 2017, que estaban ambos uno con respecto a sobreseimiento acordado de la factura y otro a también la acumulación. Tenemos que tener en cuenta que estos recursos que están tendente también en la otra pleja relativa a la casilla relacionada entre sí como hacíamos en el escrito por el que pedíamos la suspensión y que fue reproducido en este escrito de recurso de reforma. Entendemos que no es posible la celebración de la comparecencia, puesto que los hechos actualmente o el objeto de la comparecencia, como usted bien ha dicho la concreción de la fundación con la diligencia que son necesarias para que no se puedan practicar en este acto la que se deban de practicar. Consideramos que en este instante procesal, como se encuentran aún pendiente de debate procesal, tanto el sobreseimiento o no respecto de la factura y la acumulación de prosperar, además, podrían determinar un procedimiento distinto con la competencia distinta, lo cual conllevaría a la anulación de lo que en su caso se pudiera realizar en este acto. Por otro lado, entendemos que si bien los recursos no suspenden por regla general los trámites. Sin embargo, entendemos que en este caso, desde el punto de vista lógico jurídico, no es posible celebrar esta comparecencia o no es posible por esta parte concreta la

Procesamiento de lenguaje natural

Experiencia de usuario

# Asistiendo al Usuario y Aprendiendo del Usuario

Mis expedientes/NIG 280798-3-2011-000013/Procedimiento abreviado 1/2011

Clase: MATERIA DE PERSONAL  
LETRADO: Sr./a D./Dña.  
PROCURADOR: Sr./a. D./Dña.  
DEMANDADO: D/ña. MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
LETRADO: Sr./a D./Dña. ABOGADO DEL ESTADO  
PROCURADOR: Sr./a. D./Dña.

**TRaslado de Demanda, Reclamación de Expediente y Ordenando Emplazamientos.**

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, que se tramita por las normas del **procedimiento abreviado**, regulado en el artículo 78 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (L.J.C.A), se ha acordado por resolución de esta fecha, admitir a trámite la demanda.

**RECLAMACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tres del artículo 78 de la L.J.C.A, se ha acordado requerir a esa Administración para que remita a este Juzgado el expediente administrativo, correspondiente al presente recurso contencioso-administrativo.

**NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE**

1.- **PLAZO:** **VEINTE DÍAS** improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese Órgano, y en todo caso antes de QUINCE DÍAS al señalado para la vista (Art. 48.3 y 78.3 de la L.J.C.A).

2.- **ACUSE DE RECIBO:** Debe comunicarse sin dilación a este Juzgado la fecha de entrada del oficio en el Registro General (Art. 48.3 L.J.C.A). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo interesando se devuelva cumplimentado.

3.- **FORMA DE REMISIÓN:**

a) Expediente original o por copia autenticada.  
b) Completo  
c) Foliado

**INFORMACIÓN FI**

1.- El emplazamiento de la parte demandada en reclamación de

2.- Las Administraciones que participan en el procedimiento de este expediente (Art. 50.2 L.J.C.A).

En MADRID

**ANEXO DEMANDA. RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR DEMANDANTE**

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
PLZA. SAN JUAN DE LOS RIOS, 2  
28071 MADRID

Los decretos-leyes deberán ser inmediatamente sometidos a debate y votación de totalidad al Congreso de los Diputados, convocado al

eAssistant - Detector de fechas, y cuantías  
Visualizar:  Fechas  Plazos  Cuantías

**ADMISIÓN DE LA DEMANDA E INCOACIÓ PROCESO** Plazos 2  
Ordéñese también a la Administración para que se dicte acordando la remisión del expediente se notifique en el plazo de cinco días a cuantos

**PROVIDENCIA DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO** Plazos 1  
Una vez firme la sentencia dictada en el indicado procedimiento, se notificará a los recurrentes afectados por la suspensión a fin de que en el plazo de cinco días puedan interesar la extensión de sus efectos en los términos del artículo 111, la continuación del procedimiento o bien desistir del recurso

**ANEXO DEMANDA. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RECURRIDA** Plazos 2  
En este sentido señalar que ha sido interpuesto dentro del **plazo de un mes**, por persona legitimada, que tiene la condición de interesada al resultar afectada por el acto recurrido, siendo éste susceptible de ser impugnado en reposición

**ANEXO DEMANDA. RECURSO ADMINISTRATIVO PRESENTADO POR DEMANDANTE** Plazos 6

61 y 62 de 106 Páginas

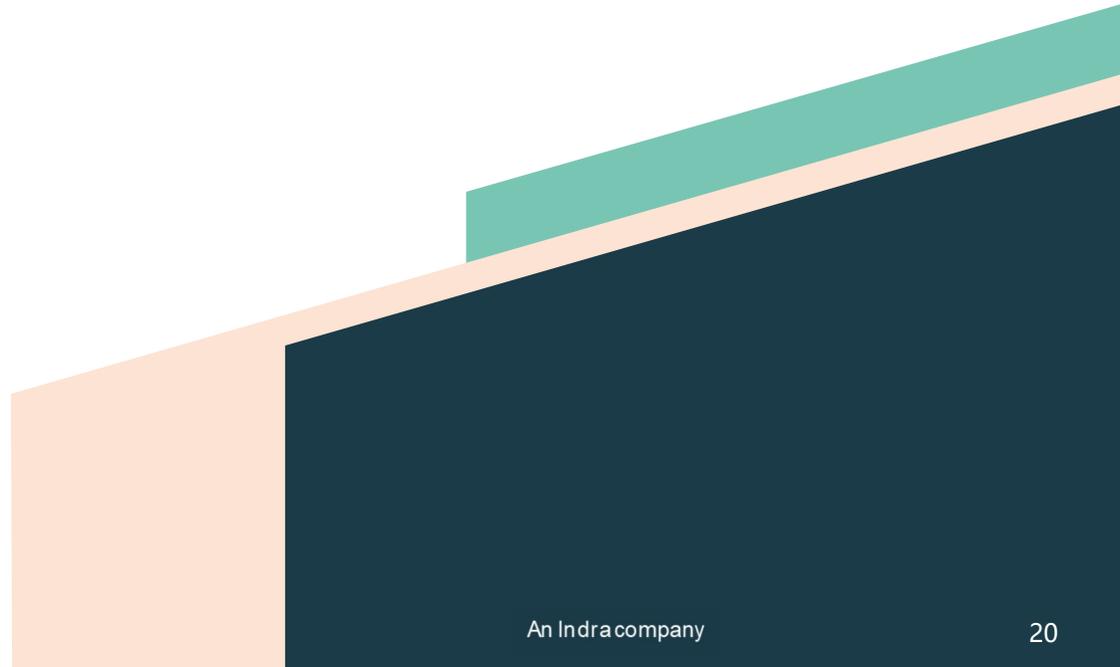
Aprendizaje automático

Asistentes y Agentes

# onesait cognition

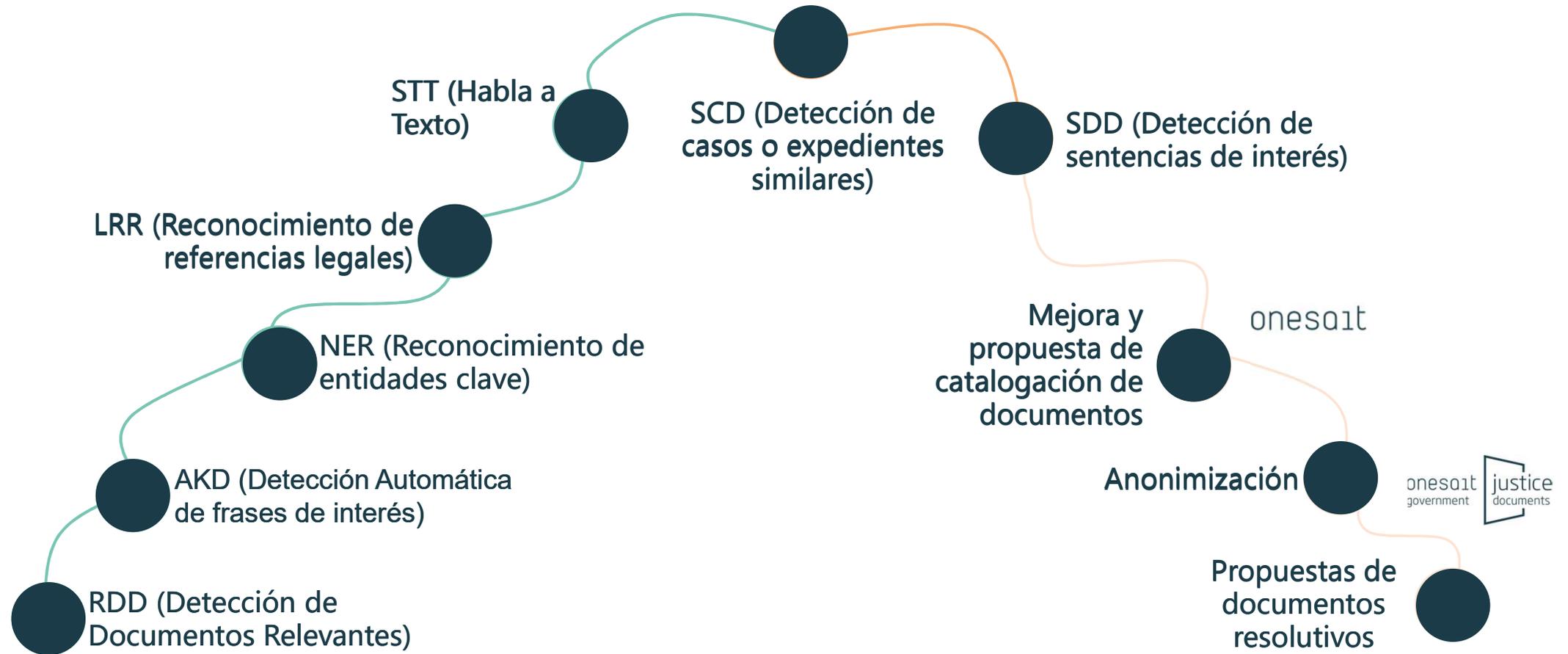
Algoritmos, Agentes y Asistentes

minsait



Caso de uso: onesait cognition

## Algoritmos, Agentes y Asistentes



minsait

An Indra company

# ¡Gracias!

Josep-Lluís Purcalla  
CEdEX Justicia

Roc Boronat, 133  
08018 Barcelona

M +34 626 81 02 76  
[jlpurcalla@minsait.com](mailto:jlpurcalla@minsait.com)  
[www.minsait.com](http://www.minsait.com)

minsait

An Indra company

minsait  
Mark Making the way forward

An Indra company